# RE: Solicitud de información del competente de las divergencias del proceso CMA-DTE-SGR-026-2023

Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
Mié 02/08/2023 8:39
Para:Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>

Respetada Dra Diana,

Me permito remitir lo siguiente:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **Director Técnico y de Estructuración**, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

Cordialmente,




**Alejandro Sepúlveda Buitrago**
Ingeniero Civil
Magíster en Gestión de Infraestructura Vial
asepulveda@invias.gov.co
Subdirección de Estructuración de Proyectos
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

---

**De:** Andres Leonardo Godoy Pinzon <agodoy@invias.gov.co>
**Enviado:** martes, 1 de agosto de 2023 16:08
**Para:** Eliana Milena Monsalve Martinez <emonsalve@invias.gov.co>; Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
**Asunto:** RV: Solicitud de información del competente de las divergencias del proceso CMA-DTE-SGR-026-2023

psi

Atte,

**ANDRÉS LEONARDO GODOY PINZÓN**
Subdirección de Estructuración de Proyectos
Abogado
agodoy@invias.gov.co
Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia)

**De:** Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
**Enviado el:** martes, 1 de agosto de 2023 7:00 a. m.
**Para:** Andres Leonardo Godoy Pinzon <agodoy@invias.gov.co>
**Asunto:** Solicitud de información del competente de las divergencias del proceso CMA-DTE-SGR-026-2023

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la **xxxxxxxxxxxxx**, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

**DIANA CAROLINA CASTAÑEDA PEÑA**
ABOGADA - SUBDIRECCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES
*Dirección: Calle 25G # 73B - 90*
*Complejo empresarial Central Point*
*Bogotá D. C.*

**Aviso legal:** El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co